



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 350 -2019-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

19 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando N° 116-2019-GARP/08/DRAJ, Resolución N° 07 de Sentencia dispuesta por el 1° Juzgado Civil de Abancay, copia de la Resolución N° 08 emitida por el 1° Juzgado Civil de la Sede Central que corrige los errores materiales de la Resolución de Sentencia N° 07 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el 1° Juzgado Civil de Abancay de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 07 de fecha diecisiete de Julio del año dos mil diecinueve, dictó la Sentencia al proceso seguido con el Expediente Judicial N° 01543-2018-0-0301-JR-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA**, la demanda contencioso administrativa interpuesta por **EDWARD SEQUEIROS MONTESINOS**, identificado con DNI. N° 31012847, **CLÍMACO GUILLERMO CAMARGO ALATA**, identificado con DNI. N° 31013349, **ZULMA SOFÍA CASTILLO TECSI**, identificada con DNI. N° 31024485, **EDISON UBALDO CHIRINOS MENESES**, identificado con DNI. N° 31342033, **ALEJANDRINA HUAMAN PECEROS**, identificada con DNI. N° 31005304, **LUCIO MARTÍNEZ CARRASCO**, identificado con DNI. N° 31005301, **SANTOSA HIGIDIA PORTUGAL PEÑA**, identificada con DNI. N° 31009960, **MARIO AURELIO PUMA NEYRA**, identificado con DNI. N° 23846105 y **GIOVANNA ROBLES YPENZA**, identificada con DNI. N° 31013361, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla estrictamente con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURÍMAC/GR, de fecha cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, que reconoce y aprueba el pago consolidado a nivel del pliego Gobierno Regional de Apurímac, del personal beneficiario por aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, del concepto bonificación especial en los montos establecidos, realizando la habilitación presupuestaria y las gestiones administrativas pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas con arreglo a los dispositivos legales vigentes, para efectuar el pago del referido beneficio remunerativo dejado de pagar en ejecución de la sentencia, más los intereses legales **SIN COSTAS NI COSTOS** procesales, de conformidad con el Artículo 46.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Informe N° 362-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/DRHÍA.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando los montos de los devengados y/o reintegros;

En uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA, en cumplimiento de la Sentencia Judicial dispuesta por el Primer Juzgado Civil de Abancay, de los devengados del concepto bonificación especial conforme estable el Decreto de Urgencia N° 037-94 en sus Artículo 1° deuda reconocida por el Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Apurímac, a favor de los demandantes servidores de dicha Entidad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353.2017-GR.APURIMAC, de fecha 04 de Octubre del año 2017, correspondiente al periodo del 01 de Julio del año 1994 al 31 de Diciembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo al cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, según el cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO		DEVENGADOS		TOTAL DEVENG.	INTERES LEGAL	TOTAL A PAGAR
				AÑOS	MESES			
01	SEQUEIROS MONTESINOS, Edward	Esp.Adm. IV	SPA	21	06	65 844,83	52 229,75	118 074,58
02	CAMARGO ALATA, Clímaco Guillermo	Tec Adm. III	STA	21	06	69 144,00	53 766,11	122 910,11
03	CASTILLO TECSE, Zulma Sofia	Rel.Púb. iv	SPA	21	06	67 567,62	52 540,46	120 108,08
04	CHIRINOS MENESES, Edison Ubaldo	Téc.Adm. III	STA	21	06	69 144,00	53 766,11	122 910,11
05	HUAMAN PECEROS, Alejandrina	Dir.S.Adm. II	F-2	21	06	65 908,68	51 250,30	117 158,98
06	MARTÍNEZ CARRASCO, Lucio	Ing. IV	SPA	21	06	53 515,32	37 623,81	91 139,13
07	PORTUGAL PEÑA, Santosa Higidia	Téc.Adm. III	STA	21	06	69 094,98	53 727,99	122 822,97
08	PUMA NEYRA, Mario Aurelio	Dir.S.Adm. II	F-2	21	06	65 908,68	51 250,30	117 158,98
09	ROBLES YPENZA, Giovanna	Secret. IV	STA	21	06	69 144,00	53 766,11	122 910,11
TOTAL:						595 272,11	459 920,94	1 055 193,05

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que realice la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del presupuesto requerido a fin de cumplir con la sentencia judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales y servidores comprendidos..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MAG. RAÚL ÁNGEL GUTIÉRREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG.
BWS/APR.

